

# ANEXO 2



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECuento Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 11:00 horas, del dieciséis de diciembre de 2013, en la sala de usos múltiples, ubicada en: Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), así como del numeral 3.2.1 de la convocatoria a la licitación.

Este acto fue presidido por el Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías, Gerente de Recursos Materiales, servidor público designado por la convocante Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, (CAPUFE), de conformidad con lo dispuesto en el numeral V.1.8, inciso A, subinciso a) numeral 1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CAPUFE, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El Presidente del acto, fue asistido por el **C.P. José Gómez Plata, Gerente de Evaluación y Seguimiento**, el cual solventó las preguntas de carácter técnico.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el Escrito de interés en participar, de las siguientes personas:

No.	NOMBRE	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS	No. DE HOJAS
1	Seguritec Transporte de Valores, S.A. de C.V.	CompraNet	7	1
2	Compañía Mexicana de Valores, S.A. de C.V.	CompraNet	10	3
3	Tecnoval de México, S.A. de C.V.	Presencial	9	2

La Convocante realizó la siguiente aclaración a la convocatoria a la licitación:

Aclaración No. 1

Numeral 3.2.3.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECuento Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Donde dice:**

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN.** AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EN EL **INCISO F DEL PUNTO 6.2.1** DE LA CONVOCATORIA.

**Debe decir:**

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN.** AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EN EL **INCISO E DEL PUNTO 6.2.1** DE LA CONVOCATORIA.

**Aclaración No. 2**

**NUMERAL 2.6 PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

DONDE DICE:

**PLAZO:**

LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. EXCEPTO LAS PLAZAS DE COBRO TODOS SANTOS; TEPETLIXPA Y CARRILLO PUERTO, PARA LAS CUALES LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO LE INFORMARÁ MEDIANTE OFICIO AL LICITANTE GANADOR, LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DEBE DECIR:

**2.6 PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO:**

LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. EXCEPTO LAS PLAZAS DE COBRO TODOS SANTOS, TEPETLIXPA MATANCHÉN Y CARRILLO PUERTO, PARA LAS CUALES LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO LE INFORMARÁ MEDIANTE OFICIO AL LICITANTE GANADOR, LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECuento Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

**PREGUNTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES,  
S.A. DE C.V.**

1. EN EL PUNTO 4.1.1 INCISO G PIDEN UNA CARTA EN LA QUE INDICAN QUE EN CASO DE SER GANADOR, NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA REVISIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SEGUROS, ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN DE EFECTIVO PARA SU COTEJO.  
¿PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO ES SUFICIENTE CON PRESENTAR UNA EVIDENCIA DE SEGURO QUE SEA EXPEDIDA POR LA EMPRESA ASEGURADORA?

**Respuesta:** Sí, se podrá entregar una evidencia de seguro que sea expedida por la aseguradora y que vaya dirigida a CAPUFE, en la que se explique claramente el monto asegurado y el número de póliza.

2. EN RELACION AL ANEXO 1D, SOLICITAMOS SEAN TAN AMABLES DE AMPLIAR LOS HORARIOS DE SERVICIO DE RECOLECCION ENTRE LAS 3:00 A 5:30 A.M. Y DE LAS 6:30 A LAS 9:00 HORAS, Y ENTREGA DE LOS VALORES AL BANCO HASTA LAS 12:00 HORAS.

**Respuesta:** La entrega de los valores en la bóveda o institución bancaria deberá ser a más tardar a las 11:00 horas, para efectos de que el banco receptor del efectivo acredite en las cuentas bancarias el depósito el mismo día a más tardar a las 16:00 horas, en su caso el licitante ganador podrá entregar el efectivo en las bóvedas autorizadas por el banco después de las 11:00 horas, siempre y cuando el depósito de efectivo se acredite el mismo día hábil que se reciba en la bóveda a más tardar a las 16:00 horas, en caso contrario, se aplicarán las penalizaciones que correspondan.

Los horarios de recolección de valores en cada una de las plazas de cobro, podrán ser revisados específicamente con cada uno de los Administradores de las Plazas de Cobro, pero por ningún motivo se podrá incumplir la entrega de valores conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

3. ¿LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN LAS CASETAS DE COBRO?

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECuento Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Respuesta:** Como se indica en el punto 2.9.1 pagos de la convocatoria, los comprobantes fiscales autorizados (facturas) y su documentación soporte serán revisadas y autorizadas por los Administradores de las Plazas de Cobro que recibieron los servicios y autorizadas por el Subdelegado de Operación de cada Delegación Regional y Subgerentes de Operación en Gerencias de Tramo de CAPUFE y se pagarán dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación, entrega y aceptación en los domicilios de cada una de las Delegaciones o Gerencias de Tramo, en la Subdelegación de Administración y/o Subgerencia de Administración de cada Delegación Regional o Gerencia de Tramo de CAPUFE.

4. ¿PARA LA INSTALACIÓN Y TRASLADO DE LAS BÓVEDAS SE PUEDE ENTREGAR ALGÚN ANTICIPO UNA VEZ QUE SE DÉ EL FALLO?

**Respuesta:** No se otorgará anticipo.

5. EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA EXPIDA COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR MEDIO DE INTERNET, ¿ES OBLIGATORIO QUE EL DOMICILIO FISCAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS ESTÉ COMPLETO?

**Respuesta:** Los comprobantes fiscales deberán cumplir con los requisitos que indique el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los Reglamentos de ambos y la Resolución de Miscelánea Fiscal vigente en la fecha de expedición del comprobante fiscal.

6. EN CASO DE EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LAS LLUVIAS, DESLAVES U OTRAS DE NATURALEZA SIMILAR EN LA PROPIA CARRETERA QUE IMPIDAN PRESTAR EL SERVICIO EN EL HORARIO ESTABLECIDO, ¿HABRÁ PENALIZACIÓN PARA MI REPRESENTADA?

**Respuesta:** El licitante ganador no será responsable en ninguna forma, en caso de que los servicios contratados no puedan realizarse debido a huelgas, motines, guerras, insurrecciones, causas de fuerza mayor o caso fortuito, toma de plazas de cobro, bloqueos de carreteras o puentes. El licitante deberá informar por escrito, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la causa que le impidió prestar el servicio, a la Delegación Regional o Gerencia de Tramo y a la Gerencia de Evaluación y Seguimiento, de las causas que le impidieron entregar el dinero y/o valores en la institución bancaria. De lo contrario deberá liquidar en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación por escrito por parte de CAPUFE, el costo financiero imputable a los desfases que calculen y le notifiquen las Subdelegaciones o Subgerencias de Operación o la Gerencia de Evaluación y Seguimiento; o en su caso expedir notas de crédito para aplicarlas en el pago a su favor que se realice a más tardar en el mes siguiente en el que sucedieron los hechos.

7. SI COMO RESULTADO DE BALACERAS O PROBLEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS ZONAS DONDE ESTÁ EL DOMICILIO DE

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECUENTO Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LAS CASETAS, AUTORIDADES MILITARES, POLICÍA FEDERAL O SECRETARÍA DE MARINA NO PERMITEN LA CIRCULACIÓN EN LA CARRETERA Y NO HAY VÍA DE COMUNICACIÓN ALTERNA PARA PRESTAR EL SERVICIO, ¿HABRÁ PENALIZACIÓN PARA MI EMPRESA?

**Respuesta:** Ver la contestación a la pregunta 6.

ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO  
DE VALORES, S.A. DE C.V.

**1. PUNTO 4.1.1 INCISO G)**

**DICE:** CARTA MEDIANTE LA CUAL, EN CASO DE SER GANADOR, SE COMPROMETE A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA REVISIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SEGUROS, ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE PROTECCIÓN DEL EFECTIVO PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA POR UN MONTO DE \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LA CUAL DEBERÁN ESTAR CUBIERTOS TODOS LOS RECURSOS QUE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA REQUIERA TRASLADAR POR MEDIO DEL LICITANTE GANADOR. LA PÓLIZA DEL SEGURO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PREGUNTA:** EN LA ACTUALIDAD NOSOTROS YA CONTAMOS CON UNA POLIZA DE SEGURO DE PARA LA PROTECCION DE LOS VALORES QUE SON TRANSPORTADOS EN NUESTROS CAMIONES BLINDADOS Y QUE ESTEN RESGUARDADOS EN NUESTRAS BOVEDAS POR UN MONTO DE HASTA \$20'000,000.00 DE DOLARES ¿PARA PODER CUMPLIR CON ESTE REQUISITO PODEMOS ENTREGAR UNA EVIDENICA DE SEGURO QUE SEA EXPEDIDA POR LA EMPRESA ASEGURADORA, MISMA QUE SEA DIRIGIDA Y EN ATENCION A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS CONEXOS Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EN LA QUE SE EXPLIQUE CLARAMENTE EL MONTO ASEGURADO Y NUMERO DE POLIZA (ORIGINAL Y COPIA)?

**Respuesta:** Sí, se podrá entregar una evidencia de seguro que sea expedida por la aseguradora y que vaya dirigida a CAPUFE, en la que se explique claramente el monto asegurado y el número de póliza.

**2. PUNTO 4.1.1 INCISO I)**

**DICE:** CARTA MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE SE COMPROMETE QUE EN CASO DE SER GANADOR, GARANTIZA QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ORGANISMO TENDRÁ QUE CUBRIR GASTOS ADICIONALES O VERSE AFECTADO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- A. CARGOS POR CAMBIO DE SUCURSAL O BOVEDA BANCARIA, PREVIAMENTE ACORDADA.
- B. DESFASAMIENTO EN EL DEPOSITO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA COMPAÑÍA DE TRASLADO DE VALORES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECUENTO Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- C. QUE NO SE REALIZARA NINGUN CARGO A CAPUFE Y/O AL TITULAR DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS DEPOSITOS, POR CONCEPTO DE FALTANTES O BILLETES EN MAL ESTADO O FALSOS Y DE PRESENTARSE ESTOS CASOS, RECONOCE QUE SON RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE TRASLADO DE VALORES.
- D. DOBLE RECUENTO.

ACLARAMOS QUE NOS HAREMOS RESPONSABLES POR EL CONCEPTO DE "FALTANTES", **PERO NO PODEMOS HACERNOS RESPONSABLES POR BILLETES FALSOS**, PUESTO QUE NO SOMOS LA AUTORIDAD PARA DETERMINAR SI UN BILLETE ES FALSO; LA UNICA AUTORIDAD FACULTADA Y PARA DETERMINAR QUE UN BILLETE ES FALSO, ES BANCO DE MEXICO. EXPLICADA LA RAZÓN, NO PODEMOS SER RESPONSABLES.

**Respuesta:** Es cierto que el proveedor no es la autoridad facultada para determinar si un billete es falso, pero existen métodos para su revisión, como por ejemplo al momento del recuento físico utilizando una lámpara detectora de billetes falsos, a través de sus tubos de luz ultravioleta y blanca reflejan las marcas de seguridad de billetes y su banda magnética. Se requiere que estos equipos (lámparas antes mencionadas) deban ser portados por el personal del proveedor, es decir, se pueden utilizar las lámparas detectoras de billetes falsos al momento del recuento físico en sitio y si en este proceso de validación la lámpara indica que el billete es presumiblemente falso, entonces deberá ser rechazado en ese momento al personal de CAPUFE. Es decir, el momento del recuento es el único en que se aceptará el rechazo de un billete.

**3. PUNTO 4.1.1 INCISO K)**

**DICE:** COPIA SIMPLÉ DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE CUENTA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, LOS CUALES DEBERÁN AMPARAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL BIEN. TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO OTORGADO AL FABRICANTE. DE RESULTAR GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO.

**PREGUNTA:** NOSOTROS NO CONTAMOS CON ESTE CERTIFICADO PORQUE NO SE NOS REQUIERE NI ES OBLIGACION QUE LO TENGA UNA EMPRESA CON NUESTRAS CARACTERISTICAS. PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO PODEMOS ENTREGAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001.2008, O BIEN, SOLICITAMOS ELIMINEN ESTE REQUISITO.

**Respuesta:** Es suficiente la entrega de la copia del certificado de calidad ISO 9001:2008, para cumplir con éste requisito.

**4. PUNTO 6.2.7 EJECUCION DE LA GARANTIA Y PENAS CONVENCIONALES**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECUENTO Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**RECUENTO EN SITIO DEL EFECTIVO**  
DICE:

RECUENTO EN SITIO DEL EFECTIVO	DEPÓSITOS DEL EFECTIVO RECOLECTADO EN CANTIDADES MENORES A LAS ORIGINALMENTE ENTREGADAS PARA SU ACREDITAMIENTO EN BANCOS, POR CONCEPTO DE FALTANTES Y/O EN BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO DETECTADOS POSTERIOR AL RECUENTO REALIZADO EN LAS PLAZAS DE COBRO.	POR CADA EVENTO	EL PROVEEDOR CUBRIRÁ A "CAPUFE" ADEMÁS DEL PAGO INMEDIATO DE DICHS DIFERENCIALES UNA PENNA CONVENCIONAL DE 30% DEL MONTO NO ENTREGADO A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA, SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE LA SANCIÓN MÍNIMA SERÁ DE \$ 200.00 PESOS POR EVENTO.
--------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NO PODEMOS ACEPTAR QUE SE PENALICE POR CONCEPTO DE BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO. ACLARAMOS QUE "CAPUFE Y/O FONADIN" PAGA UN SERVICIO DE **RECUENTO** DEL EFECTIVO QUE CONSISTE EN RECONTAR LO QUE SUS EMPLEADOS RECIBIERON, ADEMAS DE QUE LA UNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA DETERMINAR QUE UN BILLETE ES FALSO, ES BANCO DE MEXICO.

**Respuesta:** Es cierto que el proveedor no es la autoridad facultada para determinar si un billete es falso, pero existen métodos para su revisión, como por ejemplo al momento del recuento físico utilizando una lámpara detectora de billetes falsos, a través de sus tubos de luz ultravioleta y blanca reflejan las marcas de seguridad de billetes y su banda magnética. Se requiere que estos equipos (lámparas antes mencionadas) deban ser portados por el personal del proveedor, es decir, se pueden utilizar las lámparas detectoras de billetes falsos al momento del recuento físico en sitio y si en este proceso de validación la lámpara indica que el billete es presumiblemente falso, entonces deberá ser rechazado en ese momento al personal de CAPUFE. Es decir, el momento del recuento es el único en que se aceptará el rechazo de un billete.

**5. PUNTO 6.2.7 EJECUCION DE LA GARANTIA Y PENAS CONVENCIONALES**

**DOTACION DE MORRALLA**  
DICE:

DOTACIÓN DE MORRALLA	CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR NO NOTIFICADA POR ESCRITO POR EL PROVEEDOR ENTREGUE MENOS DEL 75%	DESDE EL PRIMER CASO	5 VECES EL SMGVDDF, POR CADA CASO.
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	------------------------------------

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009JOU001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECUENTO Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DE LA DOTACIÓN DE MORRALLA SOLICITADA, EN LAS MONEDAS O BILLETES SOLICITADAS O EN DENOMINACIONES SIMILARES.		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**PREGUNTA:**

- ❖ ¿SI ENTREGAMOS CUANDO MENOS EL 75% DE LA MORRALLA SOLICITADA NO HABRA PENALIZACION?
- ❖ SI NO HAY LAS DENOMINACIONES SOLICITADAS ¿PODEMOS ENTREGAR OTRA DENOMINACION DE LA SOLICITADA SIN QUE EXISTA PENALIZACION?

**Respuesta:** Si se entrega hasta el 75% de la morralla solicitada, no habrá penalización, para evitar esta penalización, podrá entregar otra denominación cercana a lo solicitado. En el segundo punto se podrá entregar otra denominación cercana a lo solicitado.

Con el propósito de minimizar los problemas en las dotaciones ordinarias y extraordinarias de morralla, CAPUFE podrá acordar con el licitante ganador entregar de manera anticipada a través de transferencia electrónica o por cheque el efectivo que se requiere cambiar a morralla.

**6. PUNTO 6.2.9 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN Y/O PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.**

**DICE:** EL SUBDELEGADO O SUBGERENTE DE OPERACIÓN LE NOTIFICA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DESIGNADA DEL PROVEEDOR EL MONTO TOTAL A PENALIZAR Y LA DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA PENA, SOLICITANDO SE ELABORE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FACTURA QUE SE INGRESE PARA OBTENER EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**PREGUNTA:** ¿CUANTO TIEMPO TIENE EL SUBDELEGADO O SUBGERENTE DE OPERACION PARA DETERMINAR SI EXISTE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIO? CONSIDERAMOS QUE 10 DIAS SON MAS QUE SUFICIENTE PARA QUE ESTAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS PLAZAS DE COBRO SEPAN SI HAY O NO INCUMPLIMIENTOS. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO NO DEBE HABER RECLAMACION DE SERVICIOS.

**Respuesta:** El Subdelegado, Subgerente de Operación o el Administrador de la plaza de cobro tendrá un plazo máximo de hasta 30 días para notificar al proveedor el incumplimiento y poder aplicar la pena convencional, como se indica en el punto 6.2.9 de la convocatoria.

**7. ANEXO 1 - PUNTO 2.10**

**DICE:** LA DOTACIÓN DE MORRALLA EN MONEDA NACIONAL, SERÁ REALIZADA DE ACUERDO AL PROGRAMA MENSUAL QUE SE ENTREGUE POR ESCRITO AL LICITANTE GANADOR CON 48 HRS. DE ANTELACIÓN A LA DOTACIÓN INICIAL DEL MES POR CADA PLAZA DE COBRO, PROCURANDO UTILIZAR EL CALENDARIO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN. EL CUAL PODRÁ SER MODIFICADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECUENTO Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HASTA EN UN 25%. A LA RECEPCIÓN DE LA DOTACIÓN DE MORRALLA CAPUFE CUBRIRÁ LA CANTIDAD SOLICITADA AL MOMENTO DE RECIBIR LA MORRALLA O EN SU CASO LAS PARTES PODRÁN ACORDAR Y DOCUMENTAR QUE CAPUFE ENTREGUE DE MANERA ANTICIPADA LOS RECURSOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL CANJE POR MORRALLA. **LOS CASOS DE CARÁCTER URGENTE SE SOLICITARÁN VÍA TELEFÓNICA O FAX PRESENTANDO OFICIO DE DOTACIÓN Y PAGO A LA ENTREGA DE LA MORRALLA.**

SOLICITAMOS QUE SE CONSIDERE QUE LOS CASOS DE ENTREGA DE MORRALLA CON CARÁCTER DE URGENTE NO SEAN PENALIZABLES, DADO LO COMPLEJO DE CONSEGUIR MONEDAS (MORRALLA) SIN PROGRAMACION ALGUNA.

**Respuesta:** Estamos de acuerdo en que no sean penalizables los casos urgentes.

**8. ANEXO 1 - PUNTO 3.5**

DICE: EL ORGANISMO NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO QUE EL LICITANTE NO DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUENTO A DOMICILIO UNA VEZ FIRMÁNDOSE EL RECIBO O COMPROBANTE DE SERVICIO POR PARTE DEL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. UNA VEZ QUE SE HALLAN ENTREGADO LOS VALORES A LA COMPAÑÍA DE TRASLADO, CAPUFE NO ACEPTARÁ DESFASES EN DEPÓSITOS POR FALTANTES O BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO. PARA EFECTOS DEL RECUENTO FÍSICO EL PROVEEDOR PODRÁ UTILIZAR EL MECANISMO DE LA LAMPARA DETECTORA DE BILLETES FALSOS, A TRAVÉS DE SUS TUBOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y BLANCA QUE REFLEJAN LAS MARCAS DE SEGURIDAD DE BILLETES Y SU BANDA MAGNETICA O ALGUN OTRO MECANISMO SIMILAR. EN CASO DE QUE NO LO UTILICE Y POSTERIORMENTE DETECTE BILLETES FALSOS NO SE ACEPTARÁ EL RECHAZO, ES DECIR, EL MOMENTO DEL RECUENTO ES EL ÚNICO EN QUE SE ACEPTARÁ EL RECHAZO DE UN BILLETE.

LA COMPAÑÍA DE TRASLADO NO PUEDE HACERSE RESPONSABLE POR BILLETES FALSOS, PUESTO QUE LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA DETERMINAR QUE UN BILLETE ES FALSO MEDIANTE MÉTODOS Y MECANISMOS MUY SOFISTICADOS, ES EL BANCO DE MÉXICO. NOSOTROS NO ESTAMOS FACULTADOS Y NOS VEMOS IMPOSIBILITADOS COMO PERSONA Y MUCHO MENOS COMO AUTORIDAD PARA DETERMINAR QUE UN BILLETE ES FALSO.

**Respuesta:** Es cierto que el proveedor no es la autoridad facultada para determinar si un billete es falso, pero existen métodos para su revisión, como por ejemplo al momento del recuento físico utilizando una lámpara detectora de billetes falsos, a través de sus tubos de luz ultravioleta y blanca reflejan las marcas de seguridad de billetes y su banda magnética. Se requiere que estos equipos (lámparas antes mencionadas) deban ser portados por el personal del proveedor, es decir, se pueden utilizar las lámparas detectoras de billetes falsos al momento del recuento físico en sitio y si en este proceso de validación

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECUENTO Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

la lámpara indica que el billete es presumiblemente falso, entonces deberá ser rechazado en ese momento al personal de CAPUFE. Es decir, el momento del recuento es el único en que se aceptará el rechazo de un billete.

**9. ANEXO 1 - PUNTO 3.6**

**DICE:** EL LICITANTE ASUME COMO SU RESPONSABILIDAD LOS FALTANTES Y/O BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO QUE DETECTE LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA DURANTE LA VERIFICACIÓN DEL EFECTIVO, DERIVADO DE QUE EN ESE MOMENTO YA SE REALIZÓ EL RECUENTO DE EFECTIVO Y YA HUBO UNA ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EFECTIVO POR PARTE DEL LICITANTE.

NO PODEMOS ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD POR BILLETES FALSOS PUESTO QUE NOSOTROS NI LA INSTITUCIÓN BANCARIA TIENE LA FACULTAD O LOS MEDIOS PARA DETERMINAR SI UN BILLETE ES FALSO. CUANDO EL BANCO RECIBE UN BILLETE Y LE PARECE QUE PRESUNTAMENTE ES FALSO, LO ENVIA A BANCO DE MEXICO, QUIEN ES LA ÚNICA AUTORIDAD Y QUE CUENTA CON LOS MEDIOS MECANICOS Y TECNOLOGICOS PARA DETERMINAR SI UN BILLETE ES FALSO.

EL SERVICIO SOLICITADO Y EN SU CASO CONTRATADO ES UN SERVICIO DE RECUENTO, RECUENTO QUE CONSISTE EN VALIDAR LOS IMPORTES QUE RECIBIMOS EN PESOS Y CENTAVOS, IMPORTE QUE TIENE QUE ENTREGARSE INTEGRO A LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

NOSOTROS SOLO REALIZAMOS UN SERVICIO DE RECUENTO EN SITIO, NO SOMOS LA AUTORIDAD NI ESTAMOS FACULTADOS PARA DETERMINAR SI UN BILLETE ES FALSO Y POR LO QUE NOS VEMOS **IMPOSIBILITADOS**, NO PODEMOS ACEPTAR PENALIZACIÓN POR NO DETECTAR BILLETES FALSOS.

**Respuesta:** Es cierto que el proveedor no es la autoridad facultada para determinar si un billete es falso, pero existen métodos para su revisión, como por ejemplo al momento del recuento físico utilizando una lámpara detectora de billetes falsos, a través de sus tubos de luz ultravioleta y blanca reflejan las marcas de seguridad de billetes y su banda magnética. Se requiere que estos equipos (lámparas antes mencionadas) deban ser portados por el personal del proveedor, es decir, se pueden utilizar las lámparas detectoras de billetes falsos al momento del recuento físico en sitio y si en este proceso de validación la lámpara indica que el billete es presumiblemente falso, entonces deberá ser rechazado en ese momento al personal de CAPUFE. Es decir, el momento del recuento es el único en que se aceptará el rechazo de un billete.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECUENTO Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**10. ANEXO 1D**

PARA PODER PROPORCIONAR UN SERVICIO MAS EFICIENTE LES SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA CONSIDEREN AMPLIAR EL HORARIO DE RECUENTO Y RECOLECCION DE VALORES PARA TODAS LAS PLAZAS DE COBRO DE 4:00 A 5:30 AM Y DE 6:30 A 9:00 AM Y LA ENTREGA DE VALORES AL BANCO HASTA LAS 12:00 HRS.

**Respuesta:** La entrega de los valores en la bóveda o institución bancaria deberá ser a más tardar a las 11:00 horas, para efectos de que el banco receptor del efectivo acredite en las cuentas bancarias el depósito el mismo día a más tardar a las 16:00 horas, en su caso el licitante ganador podrá entregar el efectivo en las bóvedas autorizadas por el banco después de las 11:00 horas, siempre y cuando el depósito de efectivo se acredite el mismo día hábil que se reciba en la bóveda a más tardar a las 16:00 horas, en caso contrario, se aplicarán las penalizaciones que correspondan.

Los horarios de recolección de valores en cada una de las plazas de cobro, podrán ser revisados específicamente con cada uno de los Administradores de las Plazas de Cobro, pero por ningún motivo se podrá incumplir la entrega de valores conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

**PREGUNTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA TECNOVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

1. ¿La dotación de morralla se deberá entregar en las denominaciones solicitadas, o en su caso, se podrá entregar en alguna otra denominación sin que se aplique ninguna penalización?, ya que Banco de México en ocasiones no abastece el dinero en algunas monedas y en diversas zonas del País, sobre todo cuando hay cambio de presentación.

**Respuesta:** Si se entrega hasta el 75% de la morralla solicitada, no habrá penalización, para evitar esta penalización, podrá entregar otra denominación cercana a lo solicitado.

Con el propósito de minimizar los problemas en las dotaciones ordinarias y extraordinarias de morralla, CAPUFE podrá acordar con el licitante ganador entregar de manera anticipada a través de transferencia electrónica o por cheque el efectivo que se requiere cambiar a morralla.

2. ¿Las facturas que mi representada expida por la prestación de los servicios se podrán cobrar a través de algún Banco de Factoraje Financiero?

**Respuesta:** en virtud de que CAPUFE está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo,

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECuento Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

manifiesta su conformidad para que el proveedor pueda ceder los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva de CAPUFE mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

3. En el caso de las plazas de peaje que se iniciará con la prestación de servicios en fecha posterior al 01 de enero de 2014, ¿se podrá impactar la inflación del periodo que corresponda?

**Respuesta:** No, el precio de los servicios es fijo, hasta el final del contrato.

4. Para el caso de que la empresa suspenda la prestación del servicio en alguna caseta, ¿liquidará a mi representada alguna indemnización por los costos no recuperados?

**Respuesta:** No, en todo momento durante la vigencia del contrato, CAPUFE y/o Fondo Nacional de Infraestructura podrán modificar el contrato desincorporando plazas de cobro o tramos carreteros, de acuerdo a las necesidades de operación. Para tal efecto, la Gerencia de Evaluación y Seguimiento dará aviso por escrito a la empresa prestadora del servicio con por lo menos 30 días de anticipación. Lo anterior, en el entendido de que se respetarán los servicios mínimos adjudicados y los precios unitarios ofertados por el prestador del servicio. Por lo anterior, no habrá ninguna indemnización por los costos no recuperados o liquidación no estipulada en la convocatoria.

5. ¿En qué fecha mi representada deberá firmar el contrato para iniciar a prestar los servicios con inicio el 01 de enero de 2014?

**Respuesta:** El licitante ganador, suscribirá el original del contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

6. En caso de que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos solicite a mi representada cambiar de lugar físico la caja de seguridad a que se refiere en Anexo 1, ¿se deberán cubrir los costos que origine el cambio, o en su caso, se podrá otorgar algún anticipo?

**Respuesta:** No se pagará anticipo, si el licitante considera que estos costos adicionales deben ser recuperados por su representada, entonces deberá impactarlos en el servicio.

7. Los servicios prestados en casetas que requieran dólares americanos, ¿se pagarán a mi representada en Moneda Nacional o en Dólares?

**Respuesta:** Todos los pagos se realizarán en moneda nacional, conforme se especifica en el numeral 2.9.1 pagos:

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECuento Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

8.- ¿En el suministro de material se incluyen los envases de plástico para el movimiento del efectivo?

**Respuesta: sí.**

9.- ¿Los envases de plástico podrán cambiar de tamaño, de acuerdo a las necesidades de las casetas de cobro o dependiendo del volumen de efectivo a trasladar?

**Respuesta: sí.**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la: **Gerencia de Recursos Materiales**, ubicada en Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de un ejemplar, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal

Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2013, en la sala de usos múltiples de Capufe a las 9:30 Hrs. **Así mismo se les recuerda que de conformidad con el penúltimo párrafo del apartado 3.2.3 de la convocatoria de la presente licitación, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El no cumplimiento de lo anterior, será causa de desechamiento de conformidad con el inciso E del apartado 6.2.1 de la convocatoria.**




No existiendo aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las 11:55 horas, del día dieciséis, del mes de diciembre del año 2013.

Esta Acta consta de 14 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.







ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-009J0U001-N142-2013  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECUENTO Y  
TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.	Salvador García González	
COMPAÑÍA MÉXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.	Gerardo Ordóñez Castillo	
TECNOVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Pedro Ríos Marín	

POR CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELÍAS	GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	
C.P. ALFONSO MIRELES ORTÍZ	SUBGERENTE DE ADQUISICIONES	
C.P. JOSÉ GÓMEZ PLATA	GERENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
LIC. MARIO A. SORIANO TREU	SUBGERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	
LIC. BENJAMÍN TORRES BAEZA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	
LIC. MARCO ANTONIO PIMENTEL LÓPEZ	REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	

----- FIN DEL ACTA -----